

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: Residencia Remanso de Coomeva

DEMANDADO: Bachir Cafarzuza y Ligia Mariba Gómez

RADICACIÓN: 76001-4003-005-2003-00661-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvase proveer.

Cali 17 de febrero de 2022.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto de trámite No. 185

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintidós (2.021)

A través de memorial presentado por la demandada Ligia Mariba Gómez, esta solicita vía derecho de petición, se decrete la terminación del presente trámite así como la expedición de los oficios de embargo, solicitud a la que se accederá parcialmente precisando a la memorialista que el presente trámite se encuentra terminado desde el 29 de julio de 2010, de ahí que ya encontrándose terminado no es procedente acceder a la primera suplica, pero si a la emisión de los oficios de desembargo actualizados.

En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho el interés que le asiste al memorialista para reclamar tramitar los oficios, se dispondrá su reproducción por secretaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de desembargo y procédase a su diligenciamiento comunicando dicha actuación a la solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 27 DE HOY 18 DE FEBRERO
DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

